

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Martes 2 de Enero de 1979

No. 1

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo - Nona Sesión de la Cámara del Senado (concluye) Pág. 1

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase Circulación de Estampillas "NAVIDAD 78" 2

Autorízase a ALPAC Extensión de Licencia para Almacén General de Depósito Fiscal o Privado 2

Clasifícase a Firma "Inversiones Mike, S. A." en su Línea de Producción de Líquidos de Frenos 4

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Enfermera Profesional a Sritas. Martha L. Flores A. y Teresa Obando M. 5

Extiéndense Título de Licenciado en Psicología a Sr. Elias Montealegre A. 6

Autorízase a Firma Coopers & Lybrand (International) para Ejercer Profesión de Contaduría Pública 6

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 7

Renovaciones de Marcas 10

Concesión de Patente 12

SECCION JUDICIAL

Remates 12

Títulos Supletorios 15

Solicitudes de Adopciones de Menores Lucía del Carmen y María Amalia 16

Sentencias de Divorcio 16

Índice de "La Gaceta" (continúa) 16

Indicador de "La Gaceta" 16

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décimo Nona Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

to hacerlo. Ellos podrían ser llamados cuando se necesiten, para asesorarnos y tener en el Presupuesto del Senado una Partida de dieta, para la asesoría técnica que tan oportuna y necesariamente deben darnos.

Manifestó el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, que se daba cuenta plenamente y estaba consciente de la inquietud de los honorables Senadores Gómez y Arana Montalván, a quienes concedía razón, porque desde luego, —agregó—, no es posible que las Comisiones de la Cámara del Senado ni todo el Senado junto puedan tener un conocimiento exacto y técnico de todos los ramos de la actividad humana; más ahora que

vamos teniendo mucho al tecnicismo. Pero esa inquietud de ellos, me parece que está cubierta ya en el Reglamento de la Cámara, de tal manera que considero yo que no es necesario y es hasta sobrancero, nombrar estos asesores, porque tendríamos que nombrar uno para cada una de las actividades humanas que existen y que se someten a este Senado. El Artículo 44 del Reglamento y el 45, ya comprenden esa inquietud, puesto que el 44 dice: "Para el cumplimiento de sus fines, cada Comisión podrá solicitar datos o informes a los funcionarios, jefes o directores de cualquier ramo de la Administración Pública", lo cual es una parte del asesoramiento. Y el Artículo 45 dice: "Las Comisiones, para el mejor desempeño de su cometido podrán ilustrarse en la forma que estimen conveniente, y cuando esto demande gastos, cada Comisión dará cuenta

de ellos a la Mesa Directiva a fin de que ésta ordene la erogación necesaria"; es decir, el pago, el reconocimiento de honorarios a algún técnico que se requiera por necesidad para cualquier asunto que vayan a tratar las Comisiones. De manera que yo creo que eso ya está comprendido dentro del Reglamento, y no hay necesidad de hacer nombramiento fijo a determinadas personas como asesores de alguna Comisión de la Cámara del Senado.

Dijo el honorable Señor Presidente, que tal como explicara el honorable Senador Zamora les dejara estudiar su petición. Además, agregó, lo cierto es que tenemos que tomar en cuenta el aspecto económico, porque al presente no tenemos disponibilidad para esa clase de gastos; pero el año próximo, trataremos de incorporar una partida para ello.

9o.—Manifestó el honorable Señor Presidente que aunque tenían pendiente un proyecto de ley, —relativo a otorgar Personalidad Jurídica a la "Asociación de Almaceneros Generales de Depósito (Instituciones Auxiliares de Crédito) de Nicaragua"—, cuya discusión se había suspendido a petición del honorable Senador Chamorro Chamorro, como no se encontraba él presente, opinaba que por una cortesía no debían tratarlo ahora y posponerlo para cuando estuviera presente Don Humberto.

10.—A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispuso el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

11.—Se levantó la sesión. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Miguel Gómez Argüello*, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Circulación de Estampillas "NAVIDAD 78"

"No. 46

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Señálase el día 19 de diciembre de 1978, como primer día de Circulación de la emisión denominada "NAVIDAD 78", autorizada por Decreto Ejecutivo No. 28 del 17 de julio de 1978.

Arto. 2o.—Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *Rubén García B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley".

Autorízase a ALPAC Extensión de Licencia para Almacén General de Depósito Fiscal o Privado

Reg. No. 8996 — R/F 347589 — ₡ 260.00

"No. 132

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de las que le confieren los Títulos IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento denominados CAUCA y RECAUCA, que reglamentan la forma de establecer y operar los Almacenes Generales de Depósito Fiscal o Privado, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial No. 41 del 18 de febrero de 1966,

Vista:

La solicitud presentada el 19 de agosto del corriente año, por la firma "Almacenedora del Pacífico, S. A." (ALPAC), constituida en Escritura Pública No. 137, suscrita en esta ciudad a las diez de la mañana del 20 de junio de 1958, ante el Notario Público, Doctor Eduardo Rivas Gastezoro, con domicilio en el Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, inscrita, bajo el No. 212, páginas 106 a 116, Tomo 6, Libro 2o. del Registro Mercantil y bajo No. 821, páginas 157 a 165, Tomo 28, Registro de Personas, ambos del Departamento de Chinandega, para que se le autorice la extensión de su Licencia para operar como Almacén General de Depósito Fiscal o Privado, otorgada por este Ministerio en Acuerdo No. 64 del 11 de Diciembre de 1964 (Gaceta No. 290 del 18 de diciembre de 1964), en instalaciones arrendadas a Maquinaria Agroindustrial, S. A., que se detallan a continuación:

- a) Bodega ubicada en las inmediaciones del Km. 131 de la Carretera León-Chinandega, construida en un predio de aproximadamente 2½ manzanas, con bloques de concreto, compuesta de cuatro naves, mide 70 Mts. de Norte a Sur, y 33 Mts. de Este a Oeste, piso de tierra, techo de nicalit, cuatro puertas al lado Sur, construidas de tubos de hierro; forrado con zinc;
- b) Bodega ubicada dentro del predio anteriormente mencionado, mide 30 Mts.

por cada lado, construida de bloques de concreto, piso embaldosado, techo de Nicalit, una puerta al lado Norte, construida de tubos y varillas de hierro. Una puerta en la parte oriental, construida en la misma forma que la anterior, pero para el pase de personas;

- c) Predio situado en el Km. 6½ de la Carretera Norte, en esta ciudad de Managua que mide 12,735.88 varas cuadradas, totalmente cercado con malla ciclón de 4 metros de alto embasada sobre muro de concreto, con 6 hilos de alambre de púas en la parte superior. El piso es macadamizado de tierra con piedra de hormigón, tiene alumbrado eléctrico. Existe en la parte Norte un edificio para oficinas, de construcción de concreto, con aire acondicionado, luz eléctrica y techo de zinc; también en la parte Sur existe una bodega de construcción de estructura de hierro prefabricada con techo de asbesto, piso embaldosado. Al lado Noreste de este predio se encuentra una sala de exhibición de vehículos. Este predio tiene casetas para vigilantes.

Habiéndose tramitado la solicitud de conformidad con las disposiciones del CAUCA y RECAUCA, con intervención de la Dirección General de Aduanas a quien se le dio traslado de las diligencias, habiendo emitido dictamen favorable en oficios 08624 y 08625 del 30 de octubre de 1978,

Considerando:

Que la Empresa solicitante "ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A." (ALPAC), está solvente con el Fisco como lo comprueba con Solvencia No. 25771 del 5 de octubre del corriente año y que previa a la iniciación de sus operaciones deberá presentar Pólizas que garanticen su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos aduaneros y cargos aplicables y mantener una Póliza Flotante de Seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestos los vehículos depositados.

Considerando:

Que la solicitud presentada contiene los datos requeridos por los incisos a), b), c) y ch) de la Sección 9.02 del RECAUCA y que el Sr. Fritz Halsall, Sub-Director General de Aduanas con fecha 30 de octubre del corriente año, envió su dictamen favorable sobre la solvencia y responsabilidad de la solicitante.

Considerando:

Que como es función de las Aduanas res-

pectivas, la vigilancia de las actividades de los Almacenes Generales de Depósito Fiscales o Privados en todo el país, la Empresa solicitante estará bajo la vigilancia y control de la Administración de Aduanas de Managua y Corinto.

Por Tanto:

De acuerdo con las disposiciones del Título IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 9.06 de su Reglamento,

Acuerda:

Primero: Autorizar a la firma ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A. (ALPAC) una extensión de su Licencia de Almacén General de Depósito Fiscal o Privado, que funcionará en las Bodegas descritas en los literales a), b) y c) del Vista del presente Acuerdo.

Segundo: Los locales donde la Empresa solicitante tendría derecho a almacenar vehículos u otra clase de mercadería con procedencia del extranjero por un tiempo determinado sin pagar derechos de Aduana, estará bajo el control y vigilancia de la Administración de Aduana del Departamento de Managua y de la Aduana del Puerto de Corinto, y su funcionamiento y depósito se regirán por las disposiciones del CAUCA y RECAUCA.

Tercero: La firma Almacenadora del Pacífico, S. A., está obligada a proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo de sus actividades, su situación financiera y cualquiera otros que se consideren necesarios para el ejercicio del régimen de control concedido por el CAUCA.

Cuarto: La firma solicitante y favorecida con el presente Acuerdo, no podrá enajenar, total o parcialmente la presente concesión, ni transformar la Empresa o fusionarla con otra u otras sin previo permiso de este Ministerio.

Quinto: Almacenadora del Pacífico, S. A., favorecida con el presente Acuerdo deberá llevar y anotar en sus Libros y Registros la información detallada acerca de los depósitos efectuados y demás datos conexos.

Sexto: De acuerdo con lo establecido en el Arto. 126 del CAUCA se autoriza a la Dirección General de Aduanas que vigile se mantengan vigentes las garantías rendidas y que las Bodegas autorizadas reúnan las normas de seguridad y garantía que exige la Legislación.

Séptimo: Líbrese Certificación al interesado para guarda de sus derechos.

Comuníquese y Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. Palacio Nacional, Ma-

nagua, D. N., a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y C. P. — (f) *Orlando Lacayo Jiménez*, Oficial Mayor de Hacienda y C. P.”.

Clasifícase a Firma “Inversiones Mike, S. A.” en su Línea de Producción de Líquidos de Frenos

Reg. No. 905 — R/F 963745 — \$236.00
Complemento R/F 348305 — \$188.00

Decreto No. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma “INVERSIONES MIKE, S. A.” (INMIKE) para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Diriamba, la que se dedicará a la producción de líquidos de frenos.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, según Acta No. 307 de la misma fecha por medio del que recomiendan: “Clasificar a la empresa solicitante como Industria del Grupo “C”, equiparada en todos los beneficios con su similar “LAZARO PARODI BASSETT”, clasificada según Decreto No. 50 del seis de Octubre de 1964, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 249 del treinta y uno de Octubre de 1964, de conformidad con los Artos. 4 y 5 y Transitorio Cuarto del Convenio”.

Tercero: La Resolución No. 138-“C-2”, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el diez de noviembre de 1977, en la que se determina la clasificación y equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que con la instalación de esta nueva Planta aumentará la producción nacional, proporcionando ahorro de divisas al país.

Que de acuerdo al Convenio es procedente su clasificación y equiparación con Plantas similares nacionales.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo

Industrial, Artos. 4 y 5, y Transitorio Cuarto.

Decreta:

Arto. 1o.—Clasificar a la firma “INVERSIONES MIKE, S. A.” (INMIKE) que se dedicará a la producción de líquidos de frenos, como Industria del Grupo “C”, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales, mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

- a) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos, consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

Materias Primas	F. Arancelaria
Clorofenil Metil Silicona	511-09-29
Acetil de Silicona Versiluble	
F 50 fluido	512-09-05
Diceton Alcohol	512-09-04
Hexilenglicol	512-04-02
Iso Octanol	512-09-05
Aceite Ucon LB 400 X	313-01-02
Metil Isobutil — Carbinol	512-09-05
Alginato Sodico	599-09-15
Tergitol	512-09
Iso Propanol	512-09-05
Acetato de Amilo	512-09-07

- c) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustible estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;
- d) Exención de Impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Las exenciones previstas en los acápite a), b), c) y d), tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Transitorio Cuarto del Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la cual se le equipara y que se menciona en el Visto Segundo de este Decreto.

Arto. 2o.—Queda entendido que las listas de maquinaria, repuestos, equipos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos: a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de \$ 320.4 (Miles de Córdoba);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- d) Utilizar por lo menos un 100.0 por ciento de materia prima de fuera del área;
- e) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- f) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- g) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de la maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar, las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias,

deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones, u operaciones de la Planta y no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 4o.—Sujetar en su caso el beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso c) del Artículo 3o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuesto correspondientes.

Arto. 6o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos del mismo.

Arto. 7o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Jaime Fernández G.*, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de Enfermera Profesional a Sritas. Martha L. Flores A. y Teresa Obando M.

Reg. No. 8993 — R/F 347970 — \$ 75.00
No. 10714

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PÚBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Politécnico de Nicara-

gua, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Martha Leonor Flores Aburto*, natural de San Marcos Departamento de Carazo, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y sesí.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Martha Leonor Flores Aburto*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que les conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., diez de junio de mil novecientos setenta y seis. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministra de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Hcaoy Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Reg. No. 8995 — R/F 347821 — ₡ 75.00
No. 639—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Escuela Nacional de Enfermería de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Teresa de Jesús Obando Mendoza*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Teresa de Jesús Obando Mendoza*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, uno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Psicología a Sr. *Elías Montealegre A.*

Reg. No. 8998 — R/F 347979 — ₡ 75.00
No. 734—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Psicología, al Señor *Elías Montealegre Alemán* natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor *Elías Montealegre Alemán*, el Título de Licenciado en Psicología, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El Presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Autorízase a Firma *Coopers & Lybrand (International)* para Ejercer Profesión de Contaduría Pública

Reg. No. 8997 — R/F 348336 — ₡ 75.00
"Resolución No. 1207. — Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Las once y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la firma *Coopers & Lybrand (International)*, quien pide autorización para ejercer la Profesión de Contaduría Pública a través del Contador Público Autorizado Señor *Oscar Dávila Delgado*.

Considerando:

Que el Arto. 30 del Reglamento de la Profesión de Contador Público establece que las Compañías extranjeras ejercerán su Profesión a través de un Contador Público,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

Unico. Autorízase a la firma *Coopers & Lybrand (International)*, para ejercer la Profesión de Contaduría Pública, a través del Contador Público Señor *Oscar Dávila Delgado*.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 20 de diciembre de 1978. — *César Grijalva Villalta*, Vice-Ministro de

Educación Pública. — Ante mí: *Emilio Hernández Cruz*, Encargado de la Dirección de Servicios Administrativos de Educación Pública”.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

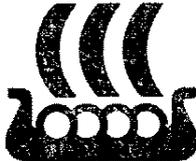
Marcas de Fábrica

Reg. No. 8869 — R/F 318615 — 9/17 \$ 90.00
Brown Group, Inc, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada 25 octubre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 8868 — R/F 318615 — 8/17 \$ 90.00
Norsk Hydro, A. S., de Noruega, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 1.
Presentada: 25 octubre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 8866 — R/F 318615 — 6/17 \$ 90.00
The Mennen Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.
Presentada: 3 noviembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 8861 — R/F 318615 — 1/17 \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:
"HANDY ANDY"

Clase 3.
Presentada: 24 octubre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 8781 — R/F 226246 — Valor \$ 90.00
Compagnie Francaise Des Fumures Naturelles Cofuna, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**LA FUMURE ORGANIQUE
CO. FU. NA.**

Clase 1.
Presentada: 13 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 8867 — R/F 318615 — 7/17 \$ 45.00
Daimler Benz Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 12.
Presentada: 13 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 8876 — R/F 318615 — 16/17 \$ 90.00
Moorgate Tobacco, Co. Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 34.
Presentada: 5 septiembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 8862 — R/F 318615 — 3/7 \$ 45.00
Visa International Service Association, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:
"V I S A"

Clase 36.
Presentada: 19 octubre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 8863 — R/F 318615 — 4/17 \$ 45.00
Tabacos Alvaro González, S. A. (TABACALVARO), española, Franklin Caldera, solicita registro marca:
"DON ALVARO"

Clase 34.
Presentada: 1 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8524 — R/F 277049 — 1/3 ₡ 90.00
Moorgate Tobacco, Co. Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 34.

Presentada: 5 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8864 — R/F 318615 — 4/17 ₡ 45.00
Brown Group, Inc., Estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:
"BUSTER BROWN"

Clase 25.

Presentada: 25 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8865 — R/F 318615 — 5/17 ₡ 45.00
Robapharm, AG., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:
"R A V E R O N"

Clase 5.

Presentada: 7 marzo 1978.

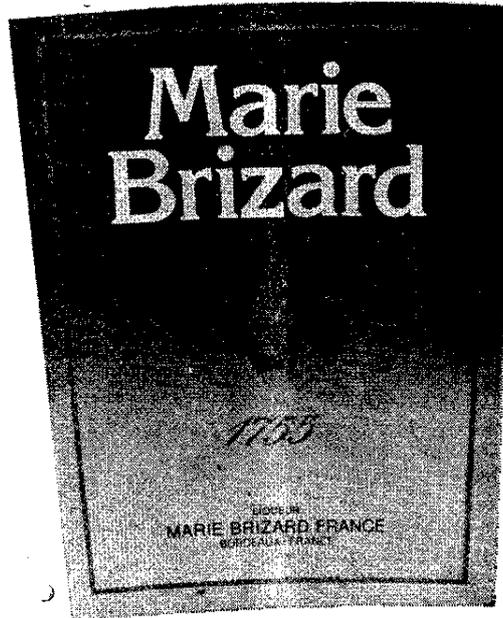
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8725 — R/F 320930 — Valor ₡ 225.00

Marie Brizard France, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca



Clase 33

Presentada: 22 noviembre 1978.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8854 — R/F 323089 — Valor ₡ 135.00
Ralston Purina, Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:



Clase 31.

Presentada: 15 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8819 — R/F 320541 — 5/7 ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:
"PRINCIMOX"

Clase 5.

Presentada: 17 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8853 — R/F 323088 — Valor ₡ 90.00
The Wellcome Foundation Limited, inglesa mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"LANOXICAPS"

Clase 5.

Presentada: 9 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8830 — R/F 322849 — Valor ₡ 45.00
Boehringer Mannheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"BEZALIP"

Clase 5.

Presentada: 10 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8829 — R/F 322847 — Valor ₡ 45.00
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"AMOURETTE"

Clase 25.

Presentada: 4 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8727 — R/F 321899 — Valor ₡ 45.00
Boehringer Mannheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"CEDUR"

Clase 5.

Presentada: 10 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8706 — R/F 322353 — Valor ₡ 45.00
The Singer Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"SIMANCO"

Clase 26.

Presentada: 16 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8815 — R/F 320541 — 1/7 ₡ 45.00
Airwick Industries, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"BINACA"

Clase 3.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8816 — R/F 320541 — 2/7 ₡ 45.00
Coloplast International, A/S, de Dinamarca, a-

poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"COLOPLAST"

Clase 10.

Presentada: 3 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8817 — R/F 320541 — 3/7 ₡ 45.00
Brown Group, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PEDWIN"

Clase 25.

Presentada: 25 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8818 — R/F 320531 — 4/7 ₡ 45.00
Norcliff Thayer, Inc., estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"OXI-SCRUB"

Clase 3.

Presentada: 12 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8820 — R/F 320541 — 6/7 ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries, Ltd., inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"PHYOMONE"

Clase 1.

Presentada: 24 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8821 — R/F 320541 — 7/7 ₡ 45.00
PVO International, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"SAFFOLA"

Clase 29.

Presentada: 28 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8810 — R/F 321463 — Valor ₡ 90.00
Colgate Palmolive (Central América) Inc., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"SUPERBLANC"

Clase 1.

Presentada: 11 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8809 — R/F 321462 — Valor ₡ 90.00
Colgate Palmolive (Central América), Inc., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"LIGERA"

Clase 5.
Presentada: 25 octubre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8748 — R/F 262700 — Valor ₡ 90.00
The Tappan Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

TAPPAN

No. 18,136

Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8845 — R/F 320595 — 5/12 ₡ 45.00
British Steel Corporation, inglesa, mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"VICTAULIC"

No. 1,623-A

Clase 6.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8777 — R/F 226464 — Valor ₡ 90.00
Chesebrough-Pond's, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,292

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8778 — R/F 24847 — Valor ₡ 90.00
Istituto Nazionale Per Il Comercio Estero, italiana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación fábrica:



No. 5,761

Clase 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8779 — R/F 154828 — Valor ₡ 135.00
The National Cash Register Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,

solicita renovación registro marcas fábrica:

NCR

Clases 14, 24, 29 y 40, ley anterior.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8780 — R/F 226461 — Valor ₡ 90.00
Sperry Rand Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



NEW HOLLAND

No. 8,745

Clase 7.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8846 — R/F 320595 — 6/12 ₡ 45.00
Pepsico, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PEPSI DIETETICA"

No. 18,315

Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8782 — R/F 226465 — Valor ₡ 90.00
Minnesota Mining and Manufacturing Company, americana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,716

Clase 16.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 8847 — R/F 320595 — 7/12 ₡ 45.00
L'Oreal Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SUPER OREOL BLANC"

No. 9,472

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8848 — R/F 320595 — 8/12 ₡ 45.00
McGraw-Edison Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPEED QUEEN"

No. 16,718

Clase 7.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4

noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8849 — R/F 320595 — 9/12 € 45.00
Stromberg - Carlson Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"STROMBERG - CALRSON" No. 5,174
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8850 — R/F 320595 — 10/12 € 45.00
Timex Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S A G A" No. 18,683
Clase 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8851 — R/F 320595 — 11/12 € 45.00
Airwick Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SOLIDAIRE" No. 17,674
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8852 — R/F 320595 — 12/12 € 45.00
Texaco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPRAYTEX" No. 17,744
Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8761 — R/F 262901 — Valor € 90.00
Hallmark Cards Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8759 — R/F 276448 — Valor € 90.00
Charles E. Frosst & Co., canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovaciones marca fábrica:



No. 3,501

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7

octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8760 — R/F 226466 — Valor € 90.00
Minnesota Mining and Manufacturing Company, americana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,716

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 de julio de 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8758 — R/F 276446 — Valor € 90.00
Pedro Domecq, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 16,927/28.

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8565 — R/F 195664 — Valor € 90.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 18,117/8

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 8757 — R/F 248469 — Valor € 90.00
Istituto Nazionale per il Commercio Estero, italiana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,761

Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Base subasta: Doscientos Doce Mil Novecientos Córdoba, (C\$ 212,900.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Tzushen Lin.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8768 — R/F 322399 — 2/10 C\$ 135.00

Nueve y treinta a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número A-V-9 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote N° 8; Sur, Calle No. 12; Este, V Etapa del Reparto; y Oeste, Avenida No. 1.

Base subasta: Doscientos Veintitrés Mil novecientos Veinticinco Córdoba. (C\$ 223,925.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ernesto Chamorro Cerda y Gertrudis Rivas Sequeira de Chamorro.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8769 — R/F 322399 — 3/10 C\$ 135.00

Diez a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número K-II-20 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 21; Sur, Calle No. 1; Este, lote No. 19; y Oeste, Calle No. 1.

Base subasta: Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Córdoba. (C\$ 175,800.00)

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., (CAPSA), a Teresa Natividad Martínez de Matus.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8770 — R/F 322399 — 4/10 C\$ 135.00

Diez y treinta a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número P-I-11 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lotes No. 15 y 16; Sur, Calle No. 4; Este, lote No. 12; y Oeste, lote No. 10.

Base subasta: Ciento Nueve Mil Cien Córdoba. (C\$ 109,100.00).

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Marcial Castillo Ramírez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8771 — R/F 322399 — 5/10 C\$ 135.00

Once a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote número D-23 de Valle Dorado; lindando: Norte, Calle No. 2; Sur, lote No. 30; Este, lote No. 24; y Oeste, lote No. 22. Inscrito No. 72,548, Folios 240 y 241, Tomo 1,232, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Córdoba. (C\$ 117,800.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., (CAPSA) a Noel Ríos Olivares.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecien-

tos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8772 — R/F 322399 — 6/10 C\$ 135.00

Once y treinta a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote número E-32 de Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 19; Sur, Paseo Las Brisas; Este, lote No. 31; y Oeste, lote No. 33. Inscrito No. 75,831, Folio 230, Tomo 1,300, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Setenta y Nueve Mil Cien Córdoba. (C\$ 179,100.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., (CAPSA) a Alicia del Socorro Guerrero Palma de López.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8773 — R/F 322399 — 7/10 C\$ 135.00

Doce meridiano, doce de enero de 1979, este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote número E-40 de Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 11; Sur, Paseo Las Brisas; Este, lote No. 39; y Oeste, lote No. 41. Inscrito No. 74,954, Folios 260/1, Tomo 1,283, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Setenta y Cinco Mil Córdoba. (C\$ 175,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Julio César Lara Mayorga y Olga María Porras de Lara.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8774 — R/F 322399 — 8/10 C\$ 135.00

Doce y treinta p. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número J-26 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 3; Sur, Calle No. 9; Este, lote No. 25; y Oeste, lote No. 27. Inscrito número 73,224, Folios 35 y 36, Tomo 1,247, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Siete Mil Doscientos Córdoba. (C\$ 87,200.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Francisco Alegría Solórzano y Maritza Aranda de Alegría.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8775 — R/F 322399 — 9/10 C\$ 135.00

Una p. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número K-23 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 6; Sur, Calle No. 10; Este, lote No. 22; y Oeste, lote No. 24. Inscrito número 73,428, Folios 145/6, Tomo 1,259, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Cinco Mil Setecientos Córdoba (C\$ 85,700.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Walter Alston Bodden Rodríguez y María Lourdes Roa de Bodden.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecien-

tos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8776 — R/F 322399 — 10/10 ₡ 135.00
Nueve a m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número R-27 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 28; Sur, lotes No. 23, 24 y 25; Este, lotes No. 18 y 23; y Oeste, Avenida No. 2. Inscrito número 75,939, Folio 115, Tomo 1,303, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Cuatro Mil Setecientos Córdoba. (₡ 94,700.44).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Donald Graves Dixon.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8926 — R/F 347706 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, once de enero del año setenta y nueve, subástase local este Juzgado, finca rústica; Oriente, Pueblo de Mateare, tres manzanas y mil setecientos cuarenta y seis varas cuadradas y veintidós centésimas de varas cuadradas; Oriente, Hacienda el Charco; Occidente, Villa Argüello de Urroz; Norte, Línea Férrea a León; Sur, Carretera Nagarote.

Ejecuta: Pedro Humberto Reyes, Representante Sucesión Manuel Reyes Alfaro.

Base subasta: (₡ 22,300.00), más intereses y costas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., a las doce meridiana, once de diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto C., Juez Tercero Civil Distrito. — J. Soriano, Srio.

3 3

Reg. No. 8927 — R/F 347388 — 1/4 ₡ 135.00

Diez antemeridiano, trece enero próximo año, subastaráse inmueble situado Residencial Villa Flor, No. 703, esta ciudad; linderos: Norte, Calle número seis, Sección C; Sur, lote No. 704; Este, Avenida No. 6; Oeste, lote 702. Inscrito número 75,798, Asiento 1o., Folios 115, 116/117, Tomo 1,300, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, este Departamento.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ochenticinco Mil Cincuentiocho Córdoba con Dieciocho Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Oscar Armando Hernández Silva.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, catorce de diciembre de mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto, Juez.

3 3

Reg. No. 8928 — R/F 347388 — 2/4 ₡ 135.00

Doce meridiana, trece enero próximo año, subastaráse inmueble situado Residencial Villa Flor No. 53, esta ciudad; linderos: Norte, lote No. 4; Sur, Calle Siete; Este, lote 52; Oeste, lote 54. Inscrito número 73,920, Folios 275/76, Tomo 1,260, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, este Registro Público.

Base subasta: Ochentitres Mil Novecientos Cuarentidós Córdoba con Ochentiocho Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leonardo Trujillo González y Luz Marina González de Trujillo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, catorce diciembre, mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto, Juez.

3 3

Reg. No. 8929 — R/F 347388 — 3/4 ₡ 135.00

Nueve la mañana, trece enero próximo año, subastaráse inmueble situado en "Planes de Altamira" No. 272, esta ciudad; linderos: Norte, lote 273; Sur, lote 271; Este, Calle Marconi; Oeste, lote 295. Inscrito número 74,653, Tomo 1,277, Folios 175/6, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público, este Departamento.

Base subasta: Ochenta Mil Cuatrocientos Treintiocho Córdoba con Ochentiocho Centavos.

Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Dina María González de Domínguez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, catorce diciembre, mil novecientos setentiocho. Diez la mañana. — Oriel Soto, Juez.

3 3

Reg. No. 8930 — R/F 347388 — 4/4 ₡ 135.00

Once antemeridiano, trece enero próximo año, subastaráse inmueble situado Residencial "El Dorado", No. 64 esta ciudad; linderos: Norte, lote 65; Sur, lote 63; Este, lotes Nos. 90 y 97; Oeste, Avenida del Cobalto. Inscrito número 72,583, Folios 110/111, Tomo 1,233, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, este Departamento.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Setenticuatro Mil Doscientos Setenta Córdoba con Treintiséis Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Sergio Molina Espinoza y Giovanna María Daly de Molina.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, catorce de diciembre, de mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto, Juez.

3 3

Reg. No. 8840 — R/F 323378 — Valor ₡ 180.00

Doce meridiano, veintinueve enero próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situada en el Barrio San Felipe de León, la sexta parte, cuyos linderos son los siguientes: Oriente, Predio que fue de la Sucesión de Pedro Chávez; Poniente, el de Sara Reyes; Norte, el de Carmen Sánchez; Sur, Calle enmedio el de Tránsito Jácame, inscrito con el No. 22,053, Folio 122, Asiento No. 1, Tomo 313, de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León.

Base: Ocho Mil Córdoba netos (₡ 8,000.00).

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Isabel Guillén Morán a Uriel Zambrana Guillén.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, Distrito Nacional, doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8889 — R/F 323379 — Valor ₡ 405.00

Doce meridiano, doce enero próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo los siguientes bienes: un cabezal tractor Ford tipo C2000; un trailer de aluminio de 40' de largo; un montacarga eléctrico y batería Big-Joe E11; un equipo para sprayar pega con sus reguladores, una carreta de mano con bat subarrel; una carreta de mano E-coa; una carreta de batería PCA 52M-ts; una guillotina de 31"; dos sierras circular rockwell de 10" otra de 12"; una sierra sinfin rockwell 28.3 x 0; una sierra radial rockwell 18" dos sierras radial

rockwell 12"; una piedra de amolar con su base rockwell modl. 23612; una canteadora rockwell 37-315; una lijadora de disco M5-0-24 24"; dos taladros eléctricos rockwell; un taladro eléctrico rockwell; un rounter rockwell con su base; un rounter rockwell 630, tres rounter rockwell 6302; dos escopleadoras Power Matic; 5 herramientas para escopleadoras; un taladro neumático rockwell 96242, un taladro neumático rockwell 96202; un taladro neumático 96202; un taladro neumático rockwell mazo; un destornillador neumático; un destornillador; un destornillador neumático 923 34; 3 lijadores manuales rockwell 363 Banda; cuatro pistolas de grapas M-1 Senco; cuatro pistolas de grapas M-11 Senco; dos carrugadores Senco M W; un aplicador eléctrico de pegamento; una hoja canteadora; cinco hojas de sierra 10" de 60 dientes; cinco hojas de sierra 12" de 80 dientes; barra para reunter; dos hojas de sierra 16" 80 dientes.

Avalúo: Ciento Un Mil Ciento Sesenta Córdoba netos (₡ 101,160.00).

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sociedad Anónima, a Fábrica de Muebles La Princesa.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, doce diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

3 3

Reg. No. 8857 — R/F 323390 — Valor ₡ 180.00

Una de la tarde, 16 de enero año de 1979, local este Juzgado, subastaráse por segunda vez, finca semi-urbana, situada frente Carretera esta ciudad conduce Tipitapa, área: una manzana, incluyendo mejoras; linderos: Oriente, Luisa Morán de Silva y otro; Poniente, Luisa Morán de Silva; Norte, resto del mismo predio; Sur, Carretera a Tipitapa, terrenos Hospicio Zacarias Guerra. Inscrita número 21,296, Tomo 348, Folios 141-142, Asiento 4.

Base: ₡ 327,029.64, más intereses y comisiones y costas.

Ejecuta: Banco de América a Embotelladora San José, Sociedad Anónima.

Oyense posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a 16 de diciembre de mil novecientos setentiocho. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Xiomara Delgado B., Sria.

3 3

Reg. No. 8764 — R/F 322818 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana, ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, Reparto Linda Vista Norte, lote once, de trescientas cincuenta y cinco varas cuadradas con treinta y una centésima de varas cuadradas; lindante: Norte, lote Diez; Sur, lote Doce; Este, Avenida Treinta y nueve; Oeste, Otros terrenos; conteniendo mejoras, inscrita con el número 72.293, Tomo 1,227, Folio 165, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Celia Gertrudis Rodríguez Mercado.

Base de la subasta: Ciento Veintisiete Mil Novecientos Córdoba, más intereses corrientes, moratorios, de su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de la presente ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito, a las once de la mañana del siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 8765 — R/F 322818 — Valor ₡ 135.00

Las once mañana, ocho enero de mil novecien-

tos setenta y nueve, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, ubicada Reparto Ciudad Industrial Xolotlán, lote número 208, de doscientas treinta varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote 139; Sur, Calle Nimboja; Este, lote 207; Oeste, lote 209, conteniendo mejoras, inscrita con el número 75,223, Tomo 1,289, Folios 115 y 116, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Enrique Antonio López Aragón.

Base de la subasta: Setenta y Cinco Mil Doscientos Diez Córdoba, más intereses corrientes, moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de la presente ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito, a las once y treinta minutos de la mañana del siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 8766 — R/F 322817 — Valor ₡ 135.00

Doce meridianas, ocho enero mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, ubicada en Residencial Bello Horizonte, lote número Tres, manzana D-II, conteniendo mejoras de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con setecientos cuarenta milímetros cuadrados; lindantes: Norte, lote Dos; Sur, lote Cuatro; Este, Calle Dos; Oeste, lote Seis, inscrita con el número 57,262, Tomo 875, Folios 122 y 123, Asiento Segundo, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Carlos Francisco Carrillo.

Base de la subasta: Sesenta Mil Córdoba, más intereses corrientes, moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de la presente ejecución.

Posturas de Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito, a las doce meridiana del siete de diciembre del mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 8787 — R/F 307806 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, ocho enero próximo, subastaráse rústica, tres manzanas, San José Pire, Condega; Norte, Fidel Ramos; Sur, Marcelino Acuña; Este, Hilario Talavera; Oeste, Panteón Local.

Cinco Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Isabel Acuña ejecuta a Mercedes Acuña.

Juzgado Civil Distrito, Estelí se's diciembre mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Secretario.

3 3

Reg. No. 8833 — R/F 241963 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, quince enero próximo, Juzgado Civil Distrito, rematárase predio indiviso urbano, esta ciudad lindante: Este, Pastora Laguna; Oeste, Olivia de Castillo, calle mediante, Asiscio Medina; Norte, calle mediante, Harry Fung y Antonio Rivera; Sur, Carmen Herrera.

Base: Cuarenta Mil Córdoba.

Ejecuta: José Jesús Aráuz a Adilia Mairena de Donaire.

Dado Juzgado Distrito Civil, Matagalpa, cuatro diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 8726 — R/F 238721 — Valor ₡ 90.00

Arnoldo y Edgard Quintero, solicitan Supletorio predio rústico San Jacinto, León. Exten-

sión: catorce manzanas. Lindante: Norte, Enrique Vargas; Sur, Miguel Centeno y Gertrudis Valdivia; Este, Fanor Juárez; Oeste, carretera León-San Isidro con Guadalupe Vargas.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León dos diciembre, mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 6502 — R/F 219606 — Valor ₡ 90.00
Juana Morán Vásquez de Oporta, solicita título supletorio, lote trescientas manzanas, jurisdicción Bocana, de Paiwas, Departamento Zelaya; limitado: Norte, José Oporta Solano; Sur, Tránsito Arróliga Duarte; Este, Gilberto Espinosa Arauz; Oeste, Gregorio Zamorán.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Local. Bocana de Paiwas, julio trece mil novecientos setentiocho. — Evenor Tijerino, Srío.

3 2

Reg. No. 8788 — R/F 307836 — Valor ₡ 45.00
Rafael Rodríguez Valdivia, solicita supletorio, casa solar, ciudad; Oriente, José Ángel Rodríguez; Occidente, Catedral; Norte, Danilo Rodríguez; Sur, Suc. Abelardo Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí cinco diciembre mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Secretario.

3 2

Reg. No. 8789 — R/F 307826 — Valor ₡ 45.00
Esperanza Benavides de Agüero, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad, Oriente, Francisca Ruiz; Occidente, María Sánchez; Norte, Julio Benavides; Sur, Ignacio Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once diciembre mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 8790 — R/F 307825 — Valor ₡ 45.00
Julio César Benavides Torres, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad; Oriente, Francisca Ruiz; Occidente, María Sánchez; Norte, Pedro Molina; Sur, Esperanza Benavides.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once diciembre mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 8814 — R/F 285814 — Valor ₡ 45.00
Mauricio Viscarra, solicita supletorio, terreno urbano, campo aterrizaje, linderos: Norte, Sucesores Zaval Urtecho; Sur, Ramón López; Oriente, Denacal; Poniente, Predio vacío.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, veintidós junio mil novecientos setentiocho. — Enrique Cisneros, Secretario.

3 2

Reg. No. 8824 — R/F 288054 — Valor ₡ 45.00
José Cortez Cruz, solicita supletorio, solar, linda: Norte, Tránsito Cruz; Sur, Erlinda Cruz; Oriente, Angela Cruz; Poniente, Camino.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Santa Teresa, cuatro noviembre mil novecientos setentiocho. — Leopoldo Acevedo A.

3 2

Reg. No. 8834 — R/F 289795 — Valor ₡ 45.00
Julián Amador Cruz, solicita supletorio doce

manzanas, Yalagüina; Oriente, Camino; Occidente, César Cruz; Norte, Cornelio Pérez; Sur, Esteban Cruz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, siete diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Luis Adolfo Díaz R., Secretario.

3 2

Reg. No. 8838 — R/F 323249 — Valor ₡ 135.00
Salomón, Felicitos Antonio y Enrique de apellidos Pravia, Sánchez, solicitan título supletorio, finca rústica, trescientas manzanas, ubicada lugar "a Cruz", jurisdicción Ciudad Darío, con mejoras y lindante: Oriente, Marcelino Calero Valle; Occidente, Hacienda El Carmen; Norte, Manuela Castro y Marcial Payán; y Sur, Vicente Valle.

Quién se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinticinco noviembre mil novecientos setenta y ocho. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 2

SOLICITUDES DE ADOPCIONES DE MENORES LUCIA DEL CARMEN Y MARIA AMALIA

Reg. No. 8747 — R/F 322801 — Valor ₡ 90.00
Stephen y Catherine Dunay, solicitan adopción menor Lucía del Carmen Pérez, hija de Argentina Pérez.

Quien crea tener derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil Managua, trece diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Once mañana. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Distrito Civil Managua.

3 2

Reg. No. 8746 — R/F 322350 — Valor ₡ 90.00
Thomas y Abbe H. Vrecenak, solicitan adopción menor María Amalia Zamora, hija de Rosa Zamora.

Quien crea tener derecho opóngase, dentro término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil Managua, trece diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Diez mañana. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Distrito Civil Managua.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 8959 — R/F 285857 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones, Granada, dictó diciembre catorce año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Guillermo Bolívar Urbina y Ximena Ramírez González.

Granada, diciembre quince mil novecientos setentiocho. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 8960 — R/F 285858 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Aplaciones, Granada, dictó diciembre quince año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Napoleón Torres Morales y Vilma Pérez Merlo.

Granada, diciembre catorce mil novecientos setentiocho. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.